



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Agosto de 1977.

361-77

Expte. n° 535/77

VISTO:

La resolución n° 305 - 77 mediante la cual se dan por terminadas, a / partir del 19 de Julio pasado, las funciones de personal docente del Departamento de Humanidades; teniendo en cuenta que los docentes afectados por / la resolución antes citada integraron Tribunales Examinadores en el primer llamado del Turno Ordinario de Exámenes de Julio en el mencionado Departamento por falta de notificación, siendo en consecuencia necesario rectificar la fecha de cese de funciones y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

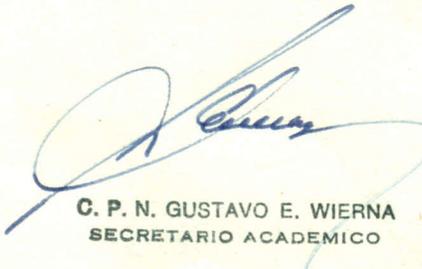
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la fecha de terminación de funciones / de los profesores del Departamento de Humanidades, dispuesta mediante resolución n° 305 - 77, es a partir del día 22 de Julio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR